



Preguntas y Respuestas sobre el tema de emisión de CFDI Complemento de Vehículos Usados.



- 1. En el caso de que un contribuyente enajene un vehículo nuevo y reciba como parte del pago un vehículo usado de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.7.1.11. ¿Debe emitir un cheque nominativo a nombre del enajenante del vehículo usado para cumplir con lo que establece el artículo 27 fracción I del Reglamento de la Ley del IVA?**

En este caso no es aplicable la fracción I del artículo 27 del Reglamento de la Ley del IVA, toda vez que la regla 2.7.1.11 establece que el vehículo usado se entrega como parte del pago del vehículo nuevo.

- 2. ¿Se puede efectuar el pago por la adquisición de un vehículo usado mediante transferencia electrónica de fondos, sin considerar que por ello se pierde la facilidad a que se refiere el artículo 27 del Reglamento de la Ley del IVA?**

Sí, en virtud de que el artículo 27, fracción III de la Ley del ISR, establece que los pagos cuyo monto exceda de \$2,000.00 se efectúen mediante transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México; cheque nominativo de la cuenta del contribuyente, tarjeta de crédito, de débito, de servicios, o los denominados monederos electrónicos autorizados por el Servicio de Administración Tributaria.